

Decreto No. 556, que otorga exequátur de Abogado a los Dres. Arnulfo E. Matos G. y Rafael A. Franco R.
(G. O. No. 8839, del 7 de Marzo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 556

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Arnulfo Eduardo Matos Gómez, Rafael Augusto Franco Rodríguez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 557, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la Universidad de Sto. Dgo.

(G. O. No. 8839, del 7 de Marzo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 557

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los

Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Lupercio Leopoldo Duluc Pou, Domingo Guillermo Caraballo, Rosa Julia de la Cruz Santana y Ramón Oscar Reyes Bancalari, para ejercer la profesión de Médico y Dady Dolida Arias Ortiz, para ejercer la profesión de Farmacéutico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 558, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a donar al Banco Agrícola de la República Dominicana una porción de terreno de su propiedad.

(G. O. No. 8839, del 7 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 558

VISTA la Resolución No. 2-64, de fecha 17 de febrero de 1964, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Montecristi: